



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro** | *motor  
del cambio*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2015

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,  
Colonia Alista de Sierra  
C.P. 85100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

**Expediente: COTAIP/477/2015  
Folio Personal: SP-29/2015**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/720-SP-29/2015**

**CUENTA:** Siendo las doce horas con cero minutos del día treinta de septiembre del año dos mil quince, se tuvo personalmente al interesado **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Se tuvo personalmente al interesado **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CEDULAS Y TITULOS DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO CON CATEGORIA DE PROFESIONISTA OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL”... (Sic)**-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada personalmente, por el interesado **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**; en el presente acuerdo, se



**Centro** | motor del cambio

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso.  
Colonia Atasta de Serra  
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la **Dirección de Administración** de este H. Ayuntamiento, mediante su oficio **DA/2374/2015**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, consistente en **"SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CEDULAS Y TITULOS DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO CON CATEGORIA DE PROFESIONISTA OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL"...(Sic)**. Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexos constante de ochenta y un (81) fojas útiles, documentos en versión pública, ya que contiene datos personales, al cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma. Sirve de apoyo el **CRITERIO 1/13 Fotografía de una persona física que conste en su título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse con carácter de confidencial. La fotografía contenida en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, no obstante ser un dato personal, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en los documentos oficiales de referencia. Lo anterior es así, ya que en el momento en que una persona se somete a un registro fotográfico con el objetivo de recibir una identificación oficial que lo avala como profesionista, consiente que tanto la imagen de su rostro como su nombre y profesión, sean elementos de acreditación e identificación frente a terceros. Resoluciones RDA 3142/12. Interpuesto en contra del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal. RDA 2828/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. RDA 2178/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. 2168/11. Interpuesto en contra del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 0751/11. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga. Se comunica al**

petionario que dicha información le será entregada previo el pago de derechos correspondientes en la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento y presentación del acuse de recibo generado por el Sistema INFOMEX, en el domicilio que ocupa la Coordinación de Transparencia, señalado en el presente párrafo. De igual forma hágasele saber al interesado **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO.** Hágase saber al solicitante **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**CUARTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción I del Reglamento de la misma, por ser el medio que para tales efectos señaló el interesado, notifíquesele en la oficina que ocupa esta Coordinación, cuyo domicilio fue señalado con anterioridad, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----



**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.---

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.-----Cumplase.

Expediente: COTAIP/477/2015 Folio INFOMEX: SP-29/2015  
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/720-SP-29/2015



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

No. DE OFICIO: DA/2374/2015

ASUNTO: Enviando información

Villahermosa, Tabasco a 20 de Octubre de 2015

**DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

En atención a su similar No. COTAIP/0832/2015, relativo al expediente No. COTAIP/477/2015 para efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de **Folio Personal: SP-29/2015** quien hizo valer quien dijo llamarse **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**; la cual consiste en:

**"COPIA CERTIFICADA. SOLICITO COPIAS DE LAS CEDULAS Y TITULOS DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO CON CATEGORIA DE PROFESIONISTA OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL"... (Sic).**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento; al respecto me permito enviar a usted en medio impreso constante de 81 fojas útiles impresas en el anverso y reverso algunas de ellas, las copias certificadas de cédulas y títulos solicitadas con número de **Folio Personal: SP-29/2015**.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

LCP. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO  
DIRECTOR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Lic. Humberto De Los Santos Bertruy - Presidente Municipal de Centro  
ARCHIVO / MINUTARIO

